Nota DNC N° 8796 /2021

Asunción, 13 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397836
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistema de vídeo vigilancia.
Entidad	Municipalidad de Filadelfia.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

Reiteramos:

1. Con relación a los antecedentes de estimación de costos, solicitamos lo siguiente:

a) Remitir los documentos respaldatorios correspondientes a "solicitud de presupuestos".

b) Desglosar los bienes que comprenderán el sistema de circuito cerrado, en la planilla de precios del SICP y planilla de precio referencial conforme dispone el art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/20.

2. Considerando el objeto de la licitación de referencia, EE.TT. comprende la adquisición/provisión de bienes con servicios conexos de instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico, solicitamos a la convocante el cumplimiento de la normativa vigente. *Art. 2 tercer párrafo, Resolución DNCP N° 1890/20.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Aníbal Domínguez Garay (adominguez@dncp.gov.py)